SELLO 4º AÑO 1848 40 Ms

Ana Hernz. que segun los antecedentes y noticias del Ramo deben ser declaradas fallidas sus respectivas cuotas en el modo y forma que expresa la Comision: A la de D. Fulgencio Lara que debe deducirse de la suya lo que satisface por censo al Caudal de Propios: á la de Esteban Sanchez que está en el caso de acreditar lo q.e alega p.a determinar lo conducente: A la de Mateo Lopez del Algar opina que debe quedar fallida la cuota q.e se le impuso como colono de la Hacienda de D.n Fran.co Ant.o Gonzalez, por cuya igual industria quedó por esta por separado el anterior labrador Antonio Rubio; y que respecto á lo q.e el interesado dice de habérselo considerado en los años cuarenta y siete y cuarenta y ocho la totalidad del Rento que satisface como Higuera productiva, y no la mitad como se hace con los demas que están en el mismo caso, opina tambien que aquel debe acreditar que el Rento total son cuatrocientos cincuenta rs.: Y ultimam.te á la de Fran.co Bastida que no ha lugar á su reclamacion por no haberla interpuesto en tiempo oportuno. Y entendido por este Ayunt.o conceder: se conforma con lo expuesto por la Comision y se lleve á efecto lo que expresa y está prevenido ——

Consecuente á lo acordado por este Ayuntam.to